

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 44

Por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Escamilla, de esta provincia, se ha comunicado a este Gobierno Civil, haberse juramentado por aquella Alcaldía, como Guarda particular jurado de la Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de dicho pueblo, a don Antonio Serrano Cámara, al que le ha sido expedido el título correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 5 de Abril de 1956. 949

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 45

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia habrán recibido de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 30, de esta capital, el cargo por el importe de los impresos que dicho Centro les remitió oportunamente, a efectos de alistamiento y registros de llamada.

Espero de las Autoridades mencionadas que para evitar dilaciones y trámites administrativos, verifiquen su compensación a la brevedad posible.

Guadalajara 7 de Abril de 1956. 950

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 46

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Padilla del Ducado, de esta provincia, para que desde el día 10 del actual hasta el 10 de Junio próximo, puedan colocarse cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de cuanto se dispone en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 2 de Abril de 1956. 952

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 47

Se hace público para conocimiento general que queda anulada la Circular número 32, fecha 29 de Febrero

último, de este Gobierno Civil, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de Marzo próximo pasado, por la que se autorizaba a la Alcaldía de Anchueta del Pedregal, de esta provincia, para que desde el día 5 del mes de Abril en curso al 5 de Mayo próximo, pudiera colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, al haberse consignado el nombre de la citada Alcaldía por error, por tanto, sin que tuviera solicitada la referida autorización.

Guadalajara 2 de Abril de 1956. 951

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 48

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Atienza, de esta provincia, para que desde el día 10 del actual hasta el 10 de Junio próximo, puedan colocarse cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de cuanto se dispone en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 2 de Abril de 1956. 953

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 49

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Milmarcos, de esta provincia, para que desde el día 10 del actual hasta el 10 de Junio próximo, puedan colocarse cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en la ganadería y en la caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 2 de Abril de 1956. 954

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 50

Con esta fecha se concede autorización a don Ricardo Liqueste Díaz, arrendatario del aprovechamiento de la caza de la finca denominada «El Pinar», sita en



término municipal de Pastrana, de esta provincia, para que desde el día 5 del mes en curso al 5 de Mayo próximo, pueda dar batidas contra los animales dañinos que merodean por la misma causando daños en la caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 3 de Abril de 1956. 955

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 51

Con esta fecha se concede autorización a don Valentín Bueno Calleja, propietario de la finca «Monte de Fontanar», sita en término municipal de Yunquera de Henares, de esta provincia, para que desde el día 5 del mes en curso al 5 de Junio próximo, pueda colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por la misma causando daños en la ganadería, aves de corral y en la caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 3 de Abril de 1956. 956

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

EXPROPIACION FORZOSA

Por este Gobierno Civil se dictó en tiempo oportuno la resolución que a continuación se transcribe, sobre justiprecio de un solar para construcción de un granero para el Servicio Nacional del Trigo, en Tomelloso, al que han prestado conformidad las partes interesadas, y la que se hace pública en cumplimiento de lo que determina el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1879 y 54 del Reglamento para su aplicación:

«Visto el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de un solar sito en el término municipal de Tomelloso, de esta provincia, del que es propietaria doña Brígida Colmenero Marín, ocupado por el Servicio Nacional del Trigo, para la construcción de un granero en dicha localidad; y

Resultando: Que el objeto de esta expropiación es una superficie de 2.423 metros cuadrados, de una cabida total de una finca de 5.438 metros cuadrados, cuyos linderos son:

Norte: Con tierra de Cándido Martínez.

Sur: Confluencia de las lindes Este y Oeste.

Este: Herederos de Marín Aparicio, Felipe Martínez, Narciso Ortiz y Sebastián Monge; y

Oeste: Camino de acceso a la Fábrica de Harinas y Herederos de Mauricio Martínez Martínez.

Resultando: Que el Perito Agrícola don José García Peña, en representación de la Administración, estimó, teniendo en cuenta las circunstancias en que se encontraba la finca y calculando el valor en renta y venta de la superficie a expropiar, que el precio que debía abonarse a la propietaria era el de diecisiete mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos (17.469'83).

Resultando: Que no estando ésta conforme con la valoración dada a la finca por la Administración, por medio del Perito Agrícola don Angel Solana Martínez, formuló una tasación de la superficie a expropiar, estimando que debía abonarse el precio de veintiséis mil seis pesetas (26.006), más 1.000 pesetas por las labores realizadas, y 810'18 pesetas, importe del 3 por 100 del valor de afección, lo que eleva el precio a la cantidad de veintisiete mil ochocientos dieciséis pesetas con dieciocho céntimos (27.816'18), aduciendo como motivo fundamental para justificar esta mayor valoración del terreno que la finca, en la parte expropiada, disminuye su valor al quedar reducido a la mitad de su extensión, teniendo que efectuar algunas obras de adaptación.

Resultando: Que a requerimiento de este Gobierno

Civil fué nombrado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Brihuega, Perito tercero, a don Pablo Almazán Muñoz, quien entendió que el precio por metro cuadrado debía ser el de diez pesetas, lo que eleva el valor de la finca expropiada a veinticuatro mil doscientas treinta pesetas (24.230), a las que habrían de incrementarse 100 pesetas por el valor de un nogal y 500 pesetas por el de las labores verificadas, que con el 3 por 100 del valor de afección totaliza una cantidad de veinticinco mil quinientas setenta y cuatro pesetas con noventa céntimos (25.574'90).

Resultando: Que pasado el expediente a informe de la Excm. Diputación Provincial dicha Corporación entiende, en vista de los razonamientos alegados en las distintas tasaciones, que el precio justo es el señalado por el tercer Perito don Pablo Almazán Muñoz, es decir, el de 25.574'90 pesetas.

Resultando: Que los datos aportados por el Registro de la Propiedad y demás que obran en el expediente, no modifican en ningún sentido las valoraciones efectuadas por los Peritos.

Considerando: Que este Gobierno Civil es competente para la fijación del precio que ha de abonarse por la expropiación citada, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879 y 53 del Reglamento para su aplicación.

Considerando: Que el precio señalado por el Perito tercero de 10 pesetas por metro cuadrado, más el importe de los cultivos, se puede estimar como justo, ya que en ventas de terrenos análogos se han pagado precios en unos casos más altos y en otros más bajos que el reseñado, viniendo a constituir éste el promedio, coincidiendo, asimismo, cuantitativamente, aunque algo menor, con la tasación del Perito de la expropiada, sin que suponga una elevación desmesurada del precio fijado por la Administración.

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879, Reglamento para su aplicación y demás disposiciones sobre la materia, este Gobierno Civil, acuerda:

Fijar el precio del terreno de doña Brígida Colmenero Marín, sito en el término municipal de Tomelloso y ocupado por el Servicio Nacional del Trigo para la construcción de un granero, en la cantidad de veinticinco mil quinientas setenta y cuatro pesetas con noventa céntimos (25.574'90), incluido el valor de afección y cultivos efectuados por la expropiada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se pone esta resolución en conocimiento de las partes interesadas para que manifiesten su conformidad o disconformidad, a tenor de lo que previene el artículo 54 de dicho texto legal.»

Guadalajara 3 de Abril de 1956. 919

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Junta Provincial del Censo Electoral de Guadalajara

(Continuación)

Cabanillas del Campo.—Presidente: D. Antonio Verda de Bartolomé, Juez de Paz.

Vocales: D. Julián Henche Pliego, Concejal; don Víctor López Corral, ex Juez; D. Alfredo Inés y D. Victoriano Celada de Bartolomé, contribuyentes; D. Luis Rhodes García y D. Enrique Alcázar Frutos, industriales.

Secretario, D. Emilio Sobrino Matamala.

Cabezadas (Las).—Presidente: D. José Gordo Benito, Juez de Paz.

Vocales: D. Francisco Gamo Somolinos, Concejal; D. Eusebio Somolinos Benito, ex Juez; D. Fausto Do-

mingo Gil y D. Tomás Somolinos Benito, contribuyentes.

Secretario, D. Cándido Castells.

Campillo de Dueñas.—Presidente: D. Antonio López Izquierdo, Juez de Paz.

Vocales: D. Rafael Heredia Malo, Concejal; don Jaime Malo López, ex Juez; D. Antonio López Herranz y D. José Heredia Malo, contribuyentes; D. Vicente Corella Martínez y D. Julián Heredia Martínez, industriales.

Secretario, D. Aurelio Pampliega Blanco.

Campillo de Ranas.—Presidente: D. Cosme Guijarro Calleja, Juez de Paz.

Vocales: D. Bernardo Gil Expósito, Concejal; don Marcelino Mínguez Peinado, ex Juez; D. Hilario Fernández Merino y D. Wenceslao Mínguez Calleja, contribuyentes; D. Cándido Martín Sanz y D. Anacleto Ruiz Peinado, industriales.

Secretario, D. Julio C. Moreno García.

Campisábalos.—Presidente: D. José Ricote Sierra, Juez de Paz.

Vocales: D. Gregorio Chicharro Ricote, Concejal; D. Abilio Ortega Sevilla, ex Juez; D. Hilario de Bernardo Ricote y D. Braulio Ricote Yagüe, contribuyentes; D. Máximo de Pedro Montero y D. Antonio Ortega de Bernardo, industriales.

Secretario, D. Juan Lario Mateo.

Canales del Ducado.—Presidente: D. Constantino García Huerta, Juez de Paz.

Vocales: D. Pedro García Trujillo, Concejal; don Pascual Huerta López, ex Juez; D. Dionisio Salmerón y D. Fausto López García, contribuyentes; D. Francisco Salmerón Huerta, industrial.

Secretario, D. Quintín García López.

Canales de Molina.—Presidente: D. Pedro Cámara, Juez de Paz.

Vocales: D. Leonardo Herranz Herranz, Concejal; D. Gregorio López Alguacil, ex Juez; D. León Hombrosos Martínez y D. Mariano Cámara Martínez, contribuyentes; D. Plácido Martínez Cámara, industrial.

Secretario, D. Jesús Albacete Aguado.

Canredondo.—Presidente: D. Anselmo Delgado Garro, Juez de Paz.

Vocales: D. Alejandro Martínez López, Concejal; D. Secundino Moranchel Escribano, ex Juez; D. Guillermo Moreno López y D. Isidro López Sotoca, contribuyentes; D. Cesáreo Martínez López y D. Cecilio García Used, industriales.

Secretario, D. Víctor López Moreno.

Cantalojas.—Presidente: D. Bernardino Redondo Cerezo, Juez de Paz.

Vocales: D. Jenaro Cerezo Montero, Concejal; don Pantaleón Gordo García, Clases Pasivas; D. Emilio Molinero Mora y D. Hermenegildo Escribano Crespo, contribuyentes; D. Juan Antonio Nicolás Nicolás y don Eulogio Cerezo Plaza, industriales.

Secretario, D. Gabriel Aparicio Bravo.

Cañizar.—Presidente: D. Pedro Peñuelas Prieto, Juez de Paz.

Vocales: D. Pablo Rivas Blas, Concejal; D. Celestino López Gómez, ex Juez; D. Marcelino Lucas Gómez y D. Marcelino Prieto de la Casa, contribuyentes; don Eugenio Villaverde y D. Tomás Martínez Gómez, industriales.

Secretario, D. Domingo García Sastre.

Carabias.—Presidente: D. Juan de la Fuente Caballo, Juez de Paz.

Vocales: D. Epifanio Pardillo de la Torre, Concejal; D. Justo de la Fuente Santamaría, ex Juez; don Leoncio de la Fuente Santamaría y D. Sisenando García de la Torre, contribuyentes; D. Damián de la Fuente Alvaro, industrial.

Secretario, D. Modesto Azcorreta Zurbano.

Cardoso de la Sierra (El).—Presidente: D. Eugenio Heras Martín, Juez de Paz.

Vocales: D. Apolonio Fernández Fonseca, Conce-

jal; D. Román Vicioso Martín y D. Marciano Martín Bernal, contribuyentes; D. Segundo Bernal Bravo y D. Santiago Arribas García, industriales.

Secretario, D. Alejandro Serrano Serrano.

Carrascosa de Henares.—Presidente: D. Juan Mínguez Esteban, Juez de Paz.

Vocales: D. Melitón Clemente Palancar, Concejal; D. Fidel de Agustín Núñez, ex Juez; D. Lázaro del Castillo Magro y D. Eusebio Izquierdo Manso, contribuyentes; D. Mariano Alcalde Bravo y D. Eugenio Blas Yela, industriales.

Secretario, D. Manuel Mena García.

Carrascosa de Tajo.—Presidente: D. Gregorio Hernández Urrutia, Juez de Paz.

Vocales: D. Bernabé Vindel Moranchel, Concejal; D. Victoriano Escribano Taberner, ex Juez; D. Félix Mateo García y D. Félix Hernández del Hoyo, contribuyentes.

Secretario, D. Heliodoro Sanz Palacios.

Casa de Uceda.—Presidente: D. Celedonio Alcón Gómez, Juez de Paz.

Vocales: D. Francisco Sanz del Rey, Concejal; don Marcos García Gómez, ex Juez; D. Jesús Sanz Romanillos y D. Luciano Sanz Blasco, contribuyentes; don Miguel Montoro Díaz y D. Manuel de Diego González, industriales.

Secretario, D. Germán Herrera Cobertera.

Casar de Talamanca (El).—Presidente, D. José Gonzalo López, Juez de Paz.

Vocales: D. Francisco Serrano Molina, Concejal; D. Jenaro Marcos Ortega, ex Juez; D. José Escudero Millán y D. Alejandro Auñón García, contribuyentes; D. Pedro López Ayjón y D. Alfonso Escudero Millán, industriales.

Secretario, D. Felipe Carriedo Puebla.

Casasana.—Presidente: D. Martín del Río Buenosdías, Juez de Paz.

Vocales: D. Vicente Corona Oliva, Concejal; don Gregorio Checa Martínez, ex Juez; D. Martín Cervigón Ramos y D. Gregorio del Río González, contribuyentes; D. Agustín Fernández Fernández, industrial.

Secretario, el del Juzgado de Paz.

Casas de San Galindo.—Presidente: D. Antonio Agustín Ortego, Juez de Paz.

Vocales: D. Daniel Simón del Olmo, Concejal; don Avelino del Olmo Blas, ex Juez; D. Felipe Ortego de Diego y D. Gregorio Butrón del Olmo, contribuyentes; D. Vicente Ruiz, industrial.

Secretario, D. Manuel Castaño Peñalver.

Gaspueñas.—Presidente: D. Clemente Gálvez Pardo, Juez de Paz.

Vocales: D. Gregorio Gálvez Pardo, Concejal; don Policarpo Pardo Ayuso, ex Juez; D. Modesto de Lucas López y D. Eugenio Maestro García, contribuyentes.

Secretario, D. Alejandro Sanz.

Castejón de Henares.—Presidente: D. Celestino Bonilla Alcalde, Juez de Paz.

Vocales: D. Celedonio Ortega Hernando, Concejal; D. Higinio de Lope de Lope, ex Juez; D. Cándido Redondo Rojo y D. Baltasar Adán Sanz, contribuyentes; D. Valentín Anubla del Olmo y D. Emiliano Sánchez Chamorro, industriales.

Secretario, D. Mateo Torijano Bermejo.

Castellar de la Muela.—Presidente: D. Vicente Herranz Orea, Juez de Paz.

Vocales: D. Nicolás Tineo Tineo, Concejal; don Eusebio Herranz López, ex Juez; D. Juan Manuel Establés Herranz y D. Domingo Establés Orea, contribuyentes; don Eduardo Orea Orea, industrial.

Secretario, D. José Huerte Lozano.

Castilblanco de Henares.—Presidente: D. Crispín Abajo del Castillo, Juez de Paz.

Vocales: D. Leandro Ortega Asanza, Concejal; D. Bernabé Bodega Herrera, ex Juez; D. Crispulo

Abajo del Castillo y D. Domingo Cezón García, contribuyentes; D. Tomás Esteban Fernández y D. Martín Castillo Castillo, industriales.

Secretario, D. Ginés Berbería Poves.

Castilforte.—Presidente: D. Froilán Gil Millana, Juez de Paz.

Vocales: D. Paulino Saiz Gil, Concejal; D. Miguel Camacho Martínez, ex Juez; D. Luciano Gil Millana, contribuyente; D. Severiano Corredor Pérez, industrial.

Secretario, D. Dionisio Martínez.

Castilmimbre.—Presidente: D. Pedro Henche Sanz, Juez de Paz.

Vocales: D. Demetrio Sanz Yela, Concejal; don Sebastián Vaquero Sanz, ex Juez; D. Celedonio Jalvo Vaquero y D. Paulo Rodríguez Pérez, contribuyentes.

Secretario, D. León Zoilo Perdices Perdices.

Castilnuevo.—Presidente: D. Francisco Martínez Martínez, Juez de Paz.

Vocales: D. José Herranz Gonzalo, Concejal; don Santos Martínez Gonzalo, ex Juez; D.^a Josefina Monsalve, contribuyente.

Secretario, D. José Huarte Lozano.

Cendejas de Enmedio.—Presidente: D. Restituto Vinuesa Salvador, Juez de Paz.

Vocales: D. Francisco Manso Manso, Concejal; D. Dionisio Gonzalo Gonzalo y D. Jesús Andrés García, contribuyentes; D. Fidel Gonzalo Manso y don Eugenio Moreno Bravo, industriales.

Secretario, D. José Calvo Pozo.

Cendejas de la Torre.—Presidente: D. Antonio Gómez Molina, Juez de Paz.

Vocales: D. Florencio López Ortega, Concejal; don Víctor Perdices Alda, ex Juez; D. Benigno Manso Salvador y D. Sebastián Clemente Navarro, contribuyentes; D. Damián Molina Manso y D. Dionisio Juanís Rodrigo, industriales.

Secretario, D. Cayo Iglesias Ranz.

Centenera.—Presidente: D. Antonio Moratilla Díaz, Juez de Paz.

Vocales: D. Aurelio Abad Rojo, Concejal; don Leoncio Ayuso Sacristán, ex Juez; D. Aniceto Gómez Espada y D. Juan Blanco Arroyo, contribuyentes; don Juan Gómez Martínez y D. José Alejandro Moratilla Díaz, industriales.

Secretario, D. Doroteo Gómez Machuca.

Cercadillo.—Presidente: D. Frutos Sánchez Utande, Juez de Paz.

Vocales: D. Bernardo Rodríguez, Concejal; don Anastasio Monge Llorente, ex Juez; D. Tomás Utande Muñoz y D. Demetrio Benito Sánchez, contribuyentes; D. Juan Utande Monge y D. Felipe Plaza Serrano, industriales.

Secretario, D. Alejandro Cerrada Pérez.

Cereceda.—Presidente: D. Felipe Mazarío García, Juez de Paz.

Vocales: D. Juan Julián Delgado Mazarío, Concejal; D. Buenaventura de la Higuera Benito, ex Juez; D. Juan Julián Mazarío García y D. Jerónimo Serrano Bueno, contribuyentes; D. Timoteo Serrano Bueno y D. Hilario Bueno Rebollo, industriales.

Secretario, D. José Martínez Villaverde.

Cerezo de Mohernando.—Presidente: D. Bonifacio Sopena Morales, Juez de Paz.

Vocales: D. Angel Morales Jurado, Concejal, don Gerardo García Gómez, ex Juez; D. Marcos Sopena, Morales y D. Martiniano Sopena Morales, contribuyentes; D. Ramón González López y D. Julián García Alcorlo, industriales.

Secretario, D. Demetrio Saboya Ramos.

Cifuentes.—Presidente: D. Matías Cuesta Valdés, Juez Comarcal.

Vocales: D. Benigno Losa Ballesteros, Concejal;

D. Ricardo Recuero Yagüe, ex Juez; D. Mariano Velasco Pasamón y D. Antonio Jesús López Díaz, contribuyentes; D. Galo Batanero Blanco y D. Santiago Hernández Ruiz, industriales.

Secretario, D. Francisco Gallardo Egea.

Cillas.—Presidente: D. Santos Herranz Sánchez, Juez de Paz.

Vocales: D. Domingo Lázaro Vázquez, Concejal; D. Luciano Herranz Sánchez y D. Facundo Ibáñez Sanz, contribuyentes; D. Esteban Herranz López, industrial.

Secretario, D. Lucio Abánades López.

Cincovillas.—Presidente: D. Patricio García Bermejo, Juez de Paz.

Vocales: D. Pedro Rodríguez Hernández, Concejal; D. Aurelio Muñoz Olmedillas, ex Juez; D. Francisco Muñoz Rodríguez, D. Juan Francisco Catalinas Bartolomé, contribuyentes; D. Daniel Molinero Rodríguez y D. Germán Garbajosa López, industriales.

Secretario, D. Hermógenes Noguerales Elvira.

Ciruelas.—Presidente: D. Felipe Palancar Valderas, Juez de Paz.

Vocales: D. Adelardo García Pérez, Concejal; don Fermín Sanz Delgado y D. Félix Pérez Muñoz, contribuyentes; D. Marcos Valderas Palancar y D. Silvano Delgado Viejo, industriales.

Secretario, D. Alfonso Salcedo Martín.

Ciruelos.—Presidente: D. Timoteo Atance Atance, Juez de Paz.

Vocales: D. Timoteo Atance Atance, Concejal; don Guillermo Ambrós Sanz, ex Juez; D. Emilio Ambrós Rueda y D. Paulino Rueda Valero, contribuyentes; don Gumersindo Rueda Valero y D. Faustino Serrano Guisjarro, industriales.

Secretario, D. Leoncio Moreno Illana.

Clares.—Presidente: D. Pascual López Tabernero, Juez de Paz.

Vocales: D. Lino Tabernero Anchuela, Concejal; D. Julián Pérez Bueno, ex Juez; D. Félix Tabernero Fraile y D. Vicente García García, contribuyentes, don Vidal Lázaro García, industrial.

Secretario, D. Indalecio Rayado Gonzalo.

Cobeta.—Presidente: D. Tomás Checa Marco, Juez de Paz.

Vocales: D. Tiburcio Guerrero Concha, Concejal; D. Félix Marco Marco, ex Juez; D. Nicolás Tello Poves y D. Leandro Galán Moreno, contribuyentes; D. Benito Tello Parra y D. Isidro Marco Pastor, industriales.

Secretario, D. Rufino Mena Pastor.

Codes.—Presidente: D. Matías Tello Gallego, Juez de Paz.

Vocales: D. Francisco Tello de Mingo, Concejal; D. Bernardo Andrea Martínez y D. Juan Martínez Andrea, contribuyentes; D. Julián Vela Catalina y don Constance Vela Atance, industriales.

Secretario, D. Sebastián Luis Zapata López.

Cogollor.—Presidente: D. Avelino López Santos, Juez de Paz.

Vocales: D. Eugenio Contera Arroyo, Concejal; D. Elías Condado Alcalde, ex Juez; D. Antonio Arévalo Alcalde y D. Salvador de Lope Condado, contribuyentes.

Secretario, D. Antonio Pariente Rojo.

Gogolludo.—Presidente: D. Agustín Cases Pérez, Juez Comarcal.

Vocales: D. Luis de Frías Cuesta, Concejal; don Pedro Barriopedro Fernández, ex Juez; D. Andrés Notario Aberturas y D. Tomás Perucha Martínez, contribuyentes; D. Victoriano Ranz Llorente y D. Domingo Sánchez Bueno, industriales.

Secretario, D. Antonio Zaragoza Mayo.

(Continuará)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**PRESIDENCIA****ANUNCIO**

Por el presente se hace público que en el mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo, los que se propongan tomar parte en ellos, presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en los días comprendidos hasta el quince del actual, inclusive, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de Abril de 1912, con la modificación en cuanto a la edad del de 3 de Noviembre de 1931, y además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y la de depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de Febrero de 1939.

Madrid, 6 de Abril de 1956.—El Presidente, Gustavo Lescure. 948

Ayuntamientos**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA****COMISION PERMANENTE**

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 16 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder un crédito para la compra de seis bancos de piedra y otro para adquirir materiales destinados a la reparación de averías de la red del agua.

Conceder la jubilación al Sargento de la Policía municipal.

Conceder los devengos reglamentarios a la madre del Ayudante de Matarife fallecido recientemente señor Calvo.

Conceder un anticipo de su haber a dos funcionarios municipales.

Adquirir dos pares de botas para empleados subalternos.

Adquirir unas fotografías aéreas de esta ciudad.

Instalar una tubería y una boca de riego en la entrada del Grupo Escolar «Rufino Blanco».

Guadalajara 20 de Marzo de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas. 853

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 22 de Marzo de 1956

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 23 de Marzo de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 853

SIGUENZA

Por este Ayuntamiento han sido aprobados los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para las obras de reforma parcial del matadero municipal de esta ciudad.

Y de conformidad con lo prevenido en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público, durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y formular reclamaciones dentro del expresado plazo, las que serán resueltas por esta Corporación.

Siguenza 7 de Abril de 1956.—El Alcalde accidental, Gregorio Criado. 942

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

SOTODOSOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotodosos 7 de Abril de 1956.—El Alcalde, Pedro Gil. 940

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

USANOS

Don Pablo Martínez Marián, Alcalde Nacional de Usanos.

Hago saber: Que esta Corporación tiene acordada la subasta de pastos del monte y eras de «El Encinar», para el actual año 1956, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 13 del actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concéjal en quien delegue y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta, se celebraría otra segunda subasta el día 20 de dicho mes y en las mismas condiciones que la primera, sin baja del tipo que conste en el expediente.

Usanos 6 de Abril de 1956.—El Alcalde, P. O., Narciso Martínez. 932

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

TORIJA**Anuncio previo de concurso-subasta**

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas redactados con arreglo al artículo 23 y preceptos concordantes del Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales de 9 de Enero de 1953, y que han de regir para el concurso-subasta para las obras de construcción de una casa-cuartel para las fuerzas de la Guardia Civil radicantes en esta localidad, quedan de manifiesto, durante el plazo de cuatro días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Torija, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por las personas interesadas y durante el plazo de los indicados cuatro días hábiles, por haberse hecho uso de la facultad concedida en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ya indicado de 9 de Enero de 1953, ya que se hace con el carácter de urgente.

Torija 5 de Abril de 1956.—El Alcalde, Felipe Salguero. 979

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

HORCHE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la

Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Horche 5 de Abril de 1956.—El Alcalde, Antonio de la Fuente. 945

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

SELAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado para atender al pago de construcción de un edificio destinado a dos escuelas unitarias para niños y niñas y dos viviendas para los señores Maestros, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo que determina el apartado 2.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 24 de Junio de 1955, las cuales podrán ser presentadas por las personas a que se refiere el artículo 683 de la referida Ley.

Selas 7 de Abril de 1956.—El Alcalde, Anastasio Galán. 938

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

Juzgados Municipales

GUADALAJARA.—Edicto (Rectificación)

En los autos de juicio de faltas por estafa, número 200 del pasado año 1955, seguidos en este Juzgado

contra José Baltar Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El Sr. D. Mariano de Leyva y Ortega, Juez Municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, celebrado con asistencia del Ministerio Fiscal, seguido contra José Baltar Rodríguez, mayor de edad, jornalero, hijo de Clara, natural de Madrid y de domicilio desconocido, por una de aquellas contra la propiedad y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno en el concepto de autor de la expresada falta contra la propiedad al denunciado José Baltar Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al perjudicado de los daños y perjuicios acreditados y al pago de las costas del juicio. Por la rebeldía del denunciado, la presente sentencia le será notificada por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano de Leyva.—Rubricado.—Publicada en legal forma.—Díez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado José Baltar Rodríguez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, pongo el presente, que firmo y visa el señor Juez Municipal, en Guadalajara a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—P. H., Faustino Montaner Torres.—V.º B.º—El Juez Municipal, Mariano de Leyva. 805

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Juan Salazar Portela, Recaudador de la zona de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 22 de Marzo del año actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por el señor Juez Comarcal o de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en el día y hora que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 5 de Mayo.—ALCOCER.—A las doce horas						
Antonio Ayllón Ybarra	Rústica ...	Dehesa	7-49			1295'80
Felipe Bachiller Morales	»	Marañales	16-06			993'80
Antonio Ballesteros Vivar	»	Idem	13-38			1225'60
José Bonillo Medina	»	Garona	27-01			1944'80
María Casero Páez	»	Fuentsentailla	45-62			1615'00
Manuel Cenarro Martínez	»	Nacimiento	10-13			1191'60
Juan Antonio Ecija Ecija	»	C. Pescadores	51-17			1629'20
Mariano Espada Ayllón	»	Negra	24-42			2476'20
Joaquín Gindo Martínez	»	Cantarranas	15-25			1223'40
Mariano Hernández Horcajada	»	Cuarentahoras	26-35			1533'00
Higinia Herraiz Oliva	»	Pellejero	29-79			1263'00
Francisca Manzano Doñoso	»	Vallincoso	9-99			1067'00
Bernardo Manzano Peceño	»	Fuenteoidos	60-20			1869'40
Nicomedes Martínez Galindo	»	Vega Atienza	26-93			711'00
María Medina Arribas	»	Pellejero	30-41			2189'60
Natividad Medina Arribas	»	Idem	30-41			2189'60
Félix Oliva López	»	Montellano	64-56			1123'40
Tomás Olivares González	»	Tablas	23-50			1692'00
Anastasio Olivares Martínez	»	Idem	23-50			1692'00
Adelaida Ruiz Monge	»	Vega Atienza	59-25			1096'80
Eusebio Sáez Salvador	»	Carrapareja	5-02			868'40
Francisco Salvador García	»	Idem	37-63			1332'20

Manuel Sánchez Moracho	Rústica	Vallincoso	8-33	1441'00
Martín Sánchez Vivar	»	Canijal	30-24	2177'20
Felipe Santiago Heras	»	Cantarranas	90-08	1357'40

Día 23 de Mayo.—ALOCEN.—A las diecisiete horas

Bautista Pastor Moreno	Rústica	Pradillos	31-96	1674'80
Asunción Pérez Andrés	»	La Cruz	13-23	1082'20
Emilio Pérez García	»	Cerezo	31-61	632'20
Telesforo Romo Pastor	»	Molino	40-40	2117'00

Día 7 de Mayo.—AÑON.—A las doce horas

María Alba Alba	Rústica	C. Valdepedro	31-05	739'00
Felisa Alba Martínez	»	Idem	20-70	1287'00
Brígido Alcalá Cerezo	»	La Jinca	25-87	843'40
Víctor del Amo Pinilla	»	La Letrada	20-70	1896'00
Benito Blas Martínez	»	B. Puente	13-94	643'00
Pedro Bravo Martínez	»	Tomiar	20-70	877'60
Eladia de la Cruz	»	C. Valdepedro	15-53	658'40
María Delgado Portal	»	Botijo	36-23	1536'20
Teodoro Expósito Delgado	»	Contadero	81-05	1012'20
Eladia Fernández Martínez	»	Catalanes	31-05	1316'60
Manuel García Centenera	»	Viñuelas	20-70	877'60
Marcos García Viana	»	Chorro	23-29	987'40
Braulio Gualda Lorente	»	Laguna	23-29	614'80
Andrés Jiménez Martínez	»	Cortijo	25-87	1609'00
Pedro López Fernández	»	Mochales	15-53	966'00
Eustaquio López García	»	C. Valdepedro	25-87	1609'20
Carmen López Jiménez	»	Salguillo	56-93	2633'20
Modesto López López	»	Simoros	32-65	2030'80
Tomás López López	»	La Guicha	10-34	1151'80
Angel López Verde	»	El Arca	41-39	2574'40
Romana María Macaria	»	C. Alhóndiga	56-93	1412'40
Antonio Morales Jiménez	»	Silvado	20-70	1895'60
Antonio Morales Martínez	»	Calzada	41-39	1755'00
Julián Morales Pinilla	»	Suélamo	10-34	643'00
Sofía Moreno López	»	F. Caracol	52-40	1537'40
Benito Palomero Duro	»	C. Perenal	38-82	1645'80
Clemente Pareja	»	Suélamo	25-87	1609'00
Mariano Pareja Martínez	»	Mingo Negro	25-87	2369'80
Eulogio Pareja Sánchez	»	Arcajuelos	41-39	2566'40
Francisco y Diego Patiño	»	Badeña	1-31-96	2296'40
Mariano Picazo Cruz	»	Los Poyos	41-39	722'00
Felipa Pinilla Hernández	»	Calzada	41-39	1349'40
Gerardo Pinilla Navarro	»	Mochales	23-29	987'40
Bernarda Ramón Martínez	»	Centenera	51-74	2457'40
Crispulo Rodríguez Posada	»	Viso	20-70	1287'40
Matías Rongel Castro	»	Zanjas	82-80	281'60
Ezequiela y Cándido Ruiz	»	Campanario	15-53	1422'60
Antonio Ruiz Pinilla	»	Valdespino	15-53	1038'60
Benito Sáez Duro	»	La Jinca	41-39	247'60
Modesto Sáez López	»	Cazoleta	23-29	1448'60
Vicente Sáez Romo	»	F. Caracol	1-24-20	422'20
María Sánchez Gómez	»	Vallincoso	72-44	1912'40
Casta Sánchez Mayor	»	Palancar	7-76	482'60
Apolonio Sánchez Mayor	»	F. Miguel	51-75	434'60
Valentín Sevilla López	»	Chorro	62-10	2024'40
Rosario Tabernero Parra	»	Palancar	23-29	987'40
Mariano Tabernero Sánchez	»	El Alto	1-13-85	957'00
Juan López Zancas	»	Viñuelas	20-70	1287'40

Día 8 de Mayo.—BERNINCHES.—A las doce horas

J. Manuel Picazo García	Rústica	Carra Budia	60-24	833'00
-------------------------------	---------------	-------------------	-------	--------

Día 25 de Mayo.—CORCOLES.—A las doce horas

María Escamilla Martínez	Rústica	Cabeza Mullen	80-78	2229'60
--------------------------------	---------------	---------------------	-------	---------

Día 11 de Mayo.—DURON.—A las diecisiete horas

Julián Bermejo Henche	Rústica	Calderona	24-80	1542'60
Ramona Alba López	»	Balles	13-20	1338'40
Fausto Baquero Sáez	»	Vallincares	6-50	404'40
Tomasa Cuevas García	»	Tejares	55-20	3433'40

Juana Cuevas Marín.....	Rústica....	Luperas.....	12-40	777'40
Pedro Escribano	»	P. Blanca.....	25-20	1567'40
Celedonio Jalvo Baquero.....	»	Parrillas	13-50	839'60
Felipe López San Andrés.....	»	Fuentes.....	5-60	518'60

Día 17 de Mayo.—ESCAMILLA.—A las doce horas

Tiburcio García López.....	Rústica....	Río Villa.....	32-33	4552'00
----------------------------	-------------	----------------	-------	---------

Día 22 de Mayo.—HONTANILLAS.—A las doce horas

Angel Rebollo González (mayor).....	Rústica....	Bandera	1-73 09	761'40
-------------------------------------	-------------	---------------	---------	--------

Día 21 de Mayo.—PAREJA.—A las doce horas

Angel Peiró Peiró	Rústica....	Hermanillas	46-58	1108'60
-------------------------	-------------	-------------------	-------	---------

Día 28 de Mayo.—POYOS.—A las doce horas

Víctor Martínez Fernández	Rústica....	Vínculo.....	40-84	1445'80
Francisco Corona Razola.....	»	Idem	40-84	1433'20
Guillermo González	»	Razazuela.	23-92	999'80
Demetrio Moya Puerta.....	»	Rocha	23-29	465'80
Gabino Puerta Razola.....	»	Algares.....	56-58	995'80
Mariano Razola Martínez.....	»	Barranco Sánchez.....	23-76	841'00
Agapito Sánchez Polo	»	Raposera	31-89	1333'00

Día 26 de Mayo.—SACEDON.—A las doce y treinta horas

Herederos de Mariano Díaz.....	Rústica....	C. Rubias.....	37-81	1603'20
Mariano López Montero.	»	Chaparral.....	63 61	2073'60
Mariano Rueda Sánchez.....	»	Prado Ancho	24-49	1614'20
Miguel de la Fuente	»	Idem	63-29	3592'60

Día 16 de Mayo.—SALMERON.—A las doce horas

María Morillas Martínez	Rústica....	Mojón.	47-77	2971'20
Emilio Torralba Heredia	»	Idem	31-85	1981'00

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes que existen estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Con respecto de los bienes cuyos títulos de dominio no existen inscritos, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a Los inmuebles se subastarán uno por uno, por el orden con que figuran en este anuncio, y se dará por terminado el acto tan pronto como los bienes adjudicados cubran los débitos, recargos y costas, aunque queden bienes pendientes de licitación, respecto de los cuales se levantará el embargo.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o su causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Sacedón a 28 de Marzo de 1956.—El Recaudador, Juan Salazar Portela.

893

RECTIFICACION

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 41 del 5 del corriente, se publican varios anuncios de subastas de inmuebles de la Zona de Pastrana, y entre ellos uno de Armuña de Tajuña que figura señalado, por error, a las doce horas del día 15 de Mayo, cuando en realidad debe ser a las doce horas del día 5 de Mayo.

SE VENDE

motocicleta «Derbi», 2,5 HP., como nueva, equipada. Razón, Antonio Clariana, Dr. Benito Hernando, 27, teléfono 1392, Guadalajara.

Av.

IMPRESOS

«Nueva declaración jurada de Utilidades» de la tarifa primera (sueldos), para las empresas de la tarifa tercera. Vencimiento de presentación el 15 de Abril.

Apresúrese a solicitarlas en la Imprenta Sucesor de Antero Concha, plaza de San Esteban, 2, teléfono 1175, GUADALAJARA

Envíos a vuelta de correo.

7-6

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL